

Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 661 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 17 DIC 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 16 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto Institucional;

Que, conforme a lo establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del artículo 182° de su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce, entre otras causas, por la renuncia del servidor;

Que, el artículo 183° del citado Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma", debiendo guardar concordancia con lo señalado en el artículo 184° del mismo cuerpo normativo;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 047-2019-UNTRM/CU, de fecha 08 de febrero del 2019, se autoriza la suscripción de Adenda a los Contratos del personal administrativo y personal de apoyo académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, por el periodo del 01 al 28 de febrero del 2019, los mismos que se detallan en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución en 03 (tres) folios;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-2019-UNTRM/CU, de fecha 06 de marzo del 2019, se autoriza la suscripción de Adenda a los Contratos del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, por el periodo del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2019, encontrándose en la relación la Ing. Marielita Arce Inga;

Que, mediante Oficio N° 1206-2019-UNTRM/INDES-CES, de fecha 28 de noviembre del 2019, el Director Ejecutivo del INDES-CES, hace llegar la Carta de Renuncia de la Ing. Marielita Arce Inga, de fecha 27 de noviembre del 2019, personal de apoyo académico del Laboratorio de Investigación de Fitopatología y Entomología, dependiente del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva – INDES-CES de la UNTRM, el cual ha venido laborando, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS. En ese sentido, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, esa Dirección Ejecutiva da el visto bueno a dicha renuncia, así mismo, solicita la dispensa según plazo de 30 días de anticipación que exige la Ley;









Consejo Universitario



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 661 -2019-UNTRM/CU

Que, con Oficio N° 0896-2019-UNTRM-DGA/DRH, de fecha 09 de diciembre del 2019, la Directora de Recursos Humanos, remite la documentación antes citada y solicita la emisión del acto resolutivo aceptando la renuncia de la Ing. Marielita Arce Inga, al cargo de Apoyo Académico, a partir del 27 de noviembre del 2019, personal contratado bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre del 2019, acordó aceptar a partir del 27 de noviembre del 2019, la renuncia voluntaria formulada por la Ing. Marielita Arce Inga, al cargo de Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir del 27 de noviembre del 2019, la renuncia voluntaria formulada por la Ing. Marielita Arce Inga, al cargo de Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057; expresándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos implemente las acciones correspondientes en relación al personal citado en el artículo segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL PRIBIO RODRIGUEZ DE MEYDOZADE AMAZONAS"

Policar fo Chauca Valqui Dr.

UNIVERSIDAD HARIOMAL ORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZOMAS

DRA. CARMEN BOSA WUAMAN MUNOZ

PCHV/R.